

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ORCERA**

**ACTAS SESIONES  
PLENARIAS N° 39  
FECHA: 23/06/2015**





Ayuntamiento de **Orcera**

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**DÍA 23 DE JUNIO DE 2015**

*En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Orcera (Jaén), a veintitrés de junio del año dos mil quince, debidamente convocados y notificados, en forma del ORDEN DIA, en tiempo y forma y comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente **D. SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE**, en primera convocatoria, los Concejales:*

- **D<sup>a</sup>. Ana Belén Sánchez García,**
- **D. Juan Francisco Fernández López**
- **D. Jose Ignacio Puertas Chacón,**
- **D<sup>a</sup>. Maria Belén Chinchilla Martínez,**

*que forman parte, junto con el Sr. Presidente de la Corporación, del Grupo Socialista, y*

- **D. Antonio Ricoy Martínez**
  - **D<sup>a</sup>. Maria Dolores Diéguez Peña, y**
  - **D. Sergio Ruipérez Perez**
- que forman parte del Grupo Popular.*

*asistiéndoles como Secretario:*

- **D. José Antonio del Amo Mansilla**

*que integran la mayoría de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, excusando su asistencia la edil electa D<sup>a</sup>. Llurena González Cano, del Grupo Socialista de la Corporación, la cual hasta el día de la fecha no ha tomando posesión, a través del Sr. Alcalde Presidente*

*Siendo las diecinueve horas la Presidencia declaró abierta la Sesión, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

### **ORDEN DEL DÍA.-**

**1.- Aprobación y lectura, si procede, del acta de la última sesión celebrada.**

*Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los señores asistentes si existe algún tipo de objeción o reparo al acta de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, en fechas 13/06/2015 (= Sesión constitutiva de junio de 2.015), de la cual*



Ayuntamiento de **Orcera**

disponían la correspondiente copia, la cual fue aprobada por la totalidad de los señores asistentes.

## **2.- Conocimiento por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.-**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y por los que:

- El Grupo Socialista queda formado por:
- D. Sergio Rodríguez Tauste,
- D<sup>a</sup>. Ana Belén Sanchez García,
- D. Juan Francisco Fernandez Lopez,
- D<sup>a</sup>. Llurena González Cano,
- D. José Ignacio Puertas Chacón, y
- D<sup>a</sup>. Maria Belén Chinchilla Martinez,

Actuando como portavoz titular D. Sergio Rodríguez Tauste, y como portavoz suplente D<sup>a</sup>. Ana Belén Sanchez García, y

- El Grupo Popular queda formado por
- D. Antonio Ricoy Martinez,
- D<sup>a</sup>. Maria Dolores Diéguez Peña, y
- D. Sergio Ruiperez Perez,

Actuando como portavoz titular D. Antonio Ricoy Martinez y como portavoz suplente D. Sergio Ruiperez Pérez.

La Corporación se da por enterada.

## **3.- Establecimiento periodicidad de las sesiones plenarias.**

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar, cada tres meses, durante las últimas semanas de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la totalidad de los señores asistentes.

## **4.- Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.**



Ayuntamiento de **Orcera**

*Por la Alcaldía se da cuenta a los sres. asistentes de su Resolución nº. 78/2015 de 15/06/2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 114 de fecha 17/06/2015 por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:*

«Por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, se inició expediente relativo al nombramiento de D<sup>a</sup>. ANA BELEN SANCHEZ GARCIA, como Primer Teniente de Alcalde y D. JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ, como Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de junio de 2015, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a D<sup>a</sup>. ANA BELEN SANCHEZ GARCIA, y a D. JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ, como Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

**TERCERO.** Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Rodríguez Tauste, en Orcera, a quince de junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.»

*La Corporación se da por enterada.*

**5.- Aprobación, constitución de la Junta de Gobierno Local.**

*Visto que con fecha 15 de junio de 2015, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.*



Ayuntamiento de **Orcera**

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15/06/2015 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los seis ediles del Grupo Socialista, por lo que la misma queda formada por:

- Presidente.- D. Sergio Rodríguez Tauste.
- Vocales.- D<sup>a</sup>. Ana Belén Sanchez García, D. Juan Francisco Fernandez Lopez, D<sup>a</sup>. Llurena González Cano, D. José Ignacio Puertas Chacón y D. Maria Belén Chinchilla Martinez.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria una vez al mes..

### **6.- Dar cuenta de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.-**

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los señores asistentes de las siguientes delegaciones realizadas a los ediles de ésta Corporación:

- AREAS.-
  - A) Infraestructura, urbanismo y nuevas tecnologías.- D<sup>a</sup>. Llurena González Cano
  - B) Bienestar Social, personal y seguridad.- D<sup>a</sup>. Ana Belén Sanchez García,
  - C) Hacienda, educación y cultura.- D<sup>a</sup>. Maria Belén Chinchilla Martinez,



D) Turismo, medio ambiente y agricultura.- D. José Ignacio Puertas Chacón, y

E) Festejos, juventud y deportes.- D. Juan Francisco Fernandez López

#### **7.- Creación de las Comisiones Informativas.**

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas, así como la Mesa de Contratación y Patronos de la Fundación Peñalta permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Informativa de Hacienda y Economía y Especial de Cuentas:

- Presidente.- D. Sergio Rodríguez Tauste
- Vocales.- D<sup>a</sup>. Ana Belén Sanchez García, D<sup>a</sup>. Maria Belén Chinchilla Martinez (suplente), D. Antonio Ricoy Martinez y D. Sergio Ruiperez Pérez (suplente)

B) Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo:

- Presidente.- D. Sergio Rodríguez Tauste,
- Vocales.- D. José Ignacio Puertas Chacón, D<sup>a</sup>. Llurena González Cano (suplente), D. Sergio Ruiperez Perez y D. Antonio Ricoy Martinez (suplente)

C) Comisión Informativa de Educación, Juventud y Deporte:

- Presidente.- D. Sergio Rodríguez Tauste,
- Vocales.- D. Juan Francisco Fernandez Lopez, D<sup>a</sup>. Maria Belén Chinchilla Martinez (suplente), D<sup>a</sup>. Maria Dolores Diéguez Peña, y D. Sergio Ruiperez Perez (suplente)

D) Comisión Informativa de Festejos y Actividades:

- Presidente.- D. Sergio Rodríguez Tauste,
- Vocales.- D. Juan Francisco Fernandez Lopez, D. José Ignacio Puertas Chacón (suplente), D<sup>a</sup>. Maria Dolores Diéguez Peña, y D. Sergio Ruiperez Perez (suplente)

E) Mesa de contratación.-

F) Presidente.- D. Sergio Rodríguez Tauste,



Ayuntamiento de Orcera  
G) Vocales.- D<sup>a</sup>. Ana Belén Sánchez García, D<sup>a</sup>. Llurena González Cano, D<sup>a</sup>. María Belén Sánchez Martínez (suplente), D. Antonio Ricoy Martínez, y D. Sergio Ruipérez Pérez (suplente)

*Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.*

*Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar una hora antes de las sesiones plenarias de la Corporación.*

*Sometido a votación la propuesta de la Presidencia se aprueba por la totalidad de los señores asistentes.*

#### **8.- Nombramiento representantes municipales en los órganos colegiados.**

*Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los señores asistentes de las siguientes representaciones realizadas a los ediles de ésta Corporación*

- A) Instituto de educación secundaria "Gandhi".- D. Juan Francisco Fernandez Lopez, y
- B) Colegio Público Rural "Santa María de la Peña".- D<sup>a</sup>. María Belén Chinchilla Martínez.
- C) Consorcio de aguas.- D. Sergio Rodríguez Tauste y D<sup>a</sup>. Llurena González Cano,
- D) Consorcio de basura.- D. Sergio Rodríguez Tauste y D. José Ignacio Puertas Chacón
- E) Consorcio de bomberos.- D. Sergio Rodríguez Tauste y D<sup>a</sup>. Llurena González Cano.

#### **9.- Nombramiento Depositario Tesorero de los Fondos Municipales.-**

*Por la Alcaldía se da cuenta a los Sres. asistentes de su Resolución nº. 72/2015 de 15/06/2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tesorero Municipal, con el contenido siguiente*



Ayuntamiento de Orcera

“Visto que esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera, determinado por acuerdo del pleno que el puesto de Tesorería sea desempeñado por un Concejal de la Corporación.

Visto que se considera idóneo para el desempeño de las funciones de tesorería a D<sup>a</sup>. MARIA BELEN CHINCHILLA MARTINEZ, Concejal de la Corporación, provista del NIF 75103821 N

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Nombrar, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D<sup>a</sup>. MARIA BELEN CHINCHILLA MARTINEZ, provista del NIF 75103821 N

SEGUNDO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación, y proponer acordar relevar o no al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza.

TERCERO. Notificar el nombramiento al designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo previas las comprobaciones oportunas.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.”

*La Corporación queda enterada de la citada Resolución, así como el equipo de gobierno mayoritario de la misma acordó que la Sra. Chinchilla Martinez no prestara la correspondiente fianza.*

#### **10.- Retribuciones de la Alcaldía Presidencia.**

*Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los señores asistentes de su propuesta de fecha 17/06/2015, por la que de conformidad con lo determinado en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al objeto de poder dedicarse enteramente a la gestión de los asuntos municipales, formula al Pleno de la Corporación Municipal propuesta al objeto de que se adopte el acuerdo de declarar que las funciones inherentes a la Alcaldía se desempeñen en régimen de Dedicación Exclusiva total.*

*A tales efectos se formula propuesta en orden a que, en el referido caso, le sea asignada las mismas retribuciones que vienen percibiendo en la actualidad y que le fueron aprobadas cuando se constituyó la anterior*





Corporación en 2011, es decir la cantidad de 1.412,87 euros netos mensuales y se entienden referidas a catorce pagas anuales respectivamente.

La Corporación tras estudiar detenidamente el tema, acordó tras la correspondiente votación totalitaria y favorable de todos sus miembros el apoyar en todos sus términos la propuesta Presidencial.

### **11.- Festejos Taurinos 2015.-**

Por la totalidad de los señores asistentes y a petición de la Alcaldía Presidencia de la Corporación Municipal se acordó:

- Solicitar a la Subdelegación del Gobierno, con motivo de la celebración de las Fiestas de Nuestra Señora de la Asunción en agosto la correspondiente autorización administrativa para llevar a cabo la suelta de reses en vía pública con conducción previa de las reses al modo tradicional por las calles de la localidad, los días 13 y 14 de agosto de 2015,
- Autorizar las celebraciones de los festejos en la modalidad señalada, e
- Informar favorablemente la documentación que ha de remitirse.

### **12.- Convenio Cooperación gestión monte público "Navalcaballo".-**

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes de la propuesta del nuevo convenio de cooperación para la gestión del monte público "Navalcaballo" (JA-70001-AY), remitido el pasado 01 de junio, con oficio de salida nº. 201599900202092, por el Sr. Secretario General de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en Jaén, registrado en la Secretaria de ésta Entidad Local con el número 1.290 de fecha 04/06/2015.-

La Corporación, tras estudiar detenidamente el tema, acordó tras la correspondiente votación totalitaria y favorable de todos sus miembros, una vez estudiadas las dos propuestas sugeridas elegir la opción: "CORRESPONDERA AL AYUNTAMIENTO DE ORCERA LA GESTION DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS DEL MONTE" para la clausula 7ª. del Convenio de Cooperación en un principio señalado.-

### **13.- Plan de Autoprotección Caldera Destilación "Las Herrerías".-**

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes del escrito remitido el pasado 15 de julio (= Escrito de salida nº. 201499900248866), por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente



Ayuntamiento de Orcera  
de la Junta de Andalucía, por el que adjunta el Plan de Autoprotección de la Caldera de destilación "LAS HERRERIAS", presentado por D. Antonio Brito Herreros e Informe favorable, de fecha 15/07/2013, realizado por el Centro Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la provincia, con motivo de la presentación del citado Plan en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/99 de 29 de Junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento desarrollado por el Decreto 247/2001 de 13 de noviembre y modificado por el Decreto 371/2010 de 14 de septiembre.

La Corporación tras estudiar detenidamente el tema, acordó tras la correspondiente votación mayoritaria de sus miembros y con el voto en contra de los ediles del Grupo Popular, en el que manifestaron que votaban negativamente por el posible riesgo de incendios que se podía ocasionar y que representa la mayoría absoluta de la misma, el aprobar citado Plan de Autoprotección con los condicionantes detallados en el Informe de referencia

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas veinte minutos de que yo como Secretario doy fe.-

